

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

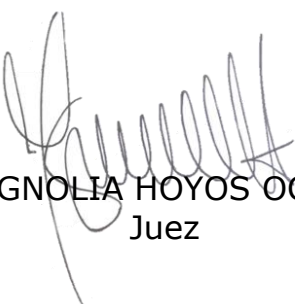
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00530-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 3º del artículo 509 CGP en concordancia con el artículo 129 *ibídem*, tramítense como incidente las objeciones al trabajo de partición (c. digitales 28 y 30).

Bajo las previsiones del artículo 129 del CGP, súrtase el traslado por el término de tres (3) días de las objeciones propuestas. Secretaría dé apertura al cuaderno para el trámite inclúyase este auto y las documentales que se citan.

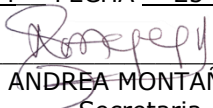
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 064 FECHA 25-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria